

OEA/Ser.G  
CP/RES. 806  
(1303/02) corr.1  
16 enero 2002  
Original: inglés

**CP/RES. 806 (1303/02)**

**SITUACIÓN EN HAITÍ**

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por la violencia en Haití, en particular los sucesos del 28 de julio y 17 de diciembre de 2001 y días siguientes, y el deterioro de la situación política, económica y social en ese país;

PREOCUPADO por el impasse actual de las negociaciones para resolver la prolongada crisis política;

VISTO el Quinto Informe de la Misión de la Organización de los Estados Americanos: "Progreso hacia un acuerdo inicial" (CP/doc. 3541/02);

RECORDANDO que la Asamblea General, mediante resolución AG/RES. 1831 (XXXI-O/01), reiteró su profunda preocupación por la continuación de la crisis política en Haití, surgida de irregularidades en las elecciones del 21 de mayo de 2000, y encomendó al Secretario General que redoblara sus esfuerzos para contribuir a la solución de la crisis política en Haití, a su desarrollo social y económico, al fortalecimiento de la democracia y al respeto de los derechos humanos en ese país;

RECORDANDO TAMBIÉN que el Consejo Permanente, mediante resolución CP/RES. 772 (1247/00), del 4 de agosto de 2000, a solicitud del Gobierno de Haití autorizó al Secretario General a encabezar una Misión a Haití para "identificar, con el Gobierno de Haití y otros sectores de la comunidad política y civil, las opciones y recomendaciones destinadas a resolver, a la mayor brevedad posible, dificultades como las que han surgido de las diferentes interpretaciones de la Ley Electoral, y a seguir fortaleciendo la democracia en ese país" y que desde entonces se han realizado varias misiones con ese propósito;

TENIENDO EN CUENTA:

Que la Carta de la OEA establece que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región y que uno de los

propósitos esenciales de la Organización es promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;

Que la Carta Democrática Interamericana, adoptada por la Asamblea General en el período extraordinario de sesiones celebrado en Lima, Perú, el 11 de septiembre de 2001 establece que los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla; y que "son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos";

TOMANDO NOTA de la condena por el Presidente Jean-Bertrand Aristide a la violencia de cualquier origen, las declaraciones del Secretario General respecto de los sucesos del 17 de diciembre de 2001 y posteriores actos de violencia, y los comunicados de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los ataques y amenazas contra periodistas;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Gobierno de Haití ha iniciado una investigación de los hechos del 17 de diciembre de 2001, que incluyen un ataque contra el Palacio presidencial y actos de violencia perpetrados contra las sedes de los partidos políticos y las residencias de particulares;

CONVENCIDO de que el deterioro de la situación política en Haití, que recientemente condujo a los hechos violentos del 17 de diciembre de 2001, demuestra que hay una necesidad urgente de fortalecer las instituciones de la democracia representativa en ese país;

ALENTADO por el interés y disposición expresados por el Gobierno de Haití de colaborar con la comunidad internacional en los empeños por resolver la continua crisis política en Haití; y

TOMANDO NOTA de la decisión de la CARICOM de enviar con urgencia a Haití una misión especial de alto nivel para evaluar la situación en ese país,

RESUELVE:

1. Condenar la pérdida de vida y la destrucción de la propiedad que ocurrió como resultado de los sucesos del 17 de diciembre de 2001.
2. Instar al Gobierno de Haití, a todos los partidos políticos, a la sociedad civil y a otras instituciones pertinentes de la sociedad haitiana a que condenen todas las formas de violencia política y se esfuercen por eliminarla.

3. Acompañar el interés y disposición del Gobierno de Haití de trabajar conjuntamente con la comunidad internacional para encontrar una solución a la actual crisis política mediante el establecimiento de una Misión de la OEA, de conformidad con la resolución AG/RES. 1831 (XXXI-O/01) de la Asamblea General de la OEA, a fin de trabajar dentro del espíritu de la Carta de la OEA y la Carta Democrática Interamericana.

4. Exhortar al Gobierno de Haití a que prosiga con diligencia todos los esfuerzos para restablecer el clima de seguridad que es condición necesaria para reanudar las negociaciones auspiciadas por la OEA, entre ellos:

- a. la realización de una investigación rigurosa e independiente de los sucesos relacionados con el 17 de diciembre de 2001;
- b. el enjuiciamiento y, cuando corresponda, la destitución de toda persona que se compruebe que haya sido cómplice en la violencia del 17 de diciembre de 2001 y días siguientes;
- c. la realización de una investigación rigurosa de todos los crímenes políticamente motivados;
- d. la indemnización de organizaciones y personas que sufrieron daños y perjuicios como resultado directo de los actos de violencia del 17 de diciembre de 2001;
- e. una invitación a la OEA a que envíe a Haití representantes para investigar y evaluar la situación y asistir al Gobierno y pueblo de Haití a fortalecer su sistema e instituciones democráticos; y
- f. una invitación a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para que lleve a cabo una visita in situ a Haití.

5. Encomiar al Secretario General por sus constructivos empeños, que se detallan en el Quinto Informe de la Misión de la Organización de los Estados Americanos: "Progreso hacia un acuerdo inicial" (CP/doc.3541/02).

6. Exhortar a la comunidad internacional a prestar apoyo efectivo y concreto al Gobierno de Haití, la sociedad civil haitiana y los partidos políticos democráticos que actúan de acuerdo con la Constitución haitiana y el estado de derecho, con objeto de fortalecer las instituciones democráticas de Haití.

7. Exhortar al Gobierno de Haití y a todos los partidos políticos a que, con apoyo de la sociedad civil y otras instituciones pertinentes de Haití, reanuden como cuestión de urgencia las negociaciones auspiciadas por la OEA tan pronto las condiciones lo permitan, con miras a lograr un acuerdo para resolver la crisis política en Haití.

8. Reafirmar el mandato conferido al Secretario General mediante la resolución AG/RES. 1831 (XXXI-O/01) y encomendarle que, en consulta con la CARICOM y el Grupo de Amigos de Haití, continúe sus gestiones para contribuir más a fondo a la solución de la actual crisis política en Haití por medio de:

- a. el seguimiento de los eventos en Haití, incluido el respeto de los elementos esenciales de la democracia representativa, y del cumplimiento de cualquier acuerdo que resulte de

las negociaciones auspiciadas por la OEA; y

b. asistencia al Gobierno de Haití para el fortalecimiento de sus procesos e instituciones democráticos.

9. Encomendar al Secretario General que asigne expertos técnicos a la Misión de la OEA en Haití para asistir al Gobierno a avanzar y fortalecer el proceso político institucional democrático.

10. Encomendar al Secretario General que, a medida que se avance para alcanzar una solución sostenible a la crisis derivada de las elecciones del 21 de mayo de 2000, continúe trabajando conjuntamente con los Estados Miembros hacia la normalización de las relaciones entre Haití y la comunidad internacional, especialmente las instituciones financieras internacionales, y que informe sobre el progreso registrado.

11. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que, en su esfera de competencia, emprenda una visita in situ a Haití para consultar con la sociedad civil, los partidos políticos y el Gobierno de Haití a fin de analizar las condiciones actuales y los sucesos relacionados con el 17 de diciembre de 2001 e informar al respecto.

12. Exhortar al Gobierno de Haití a que garantice a la Misión de la OEA mencionada en el punto 3 y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como a las organizaciones no gubernamentales internacionales con una presencia reconocida en Haití, acceso libre y seguro a todos los elementos de la sociedad civil haitiana, incluidos la prensa y los partidos de oposición.

13. Exhortar al Grupo de Amigos, establecido de conformidad a lo dispuesto por la AG/RES. 1831 (XXXI-O/01), integrado por Estados Miembros y Observadores Permanentes interesados, a que continúen asistiendo al Secretario General en estos empeños.

14. Encomendar al Secretario General que presente un informe provisional al Consejo Permanente lo antes posible, pero a más tardar el 31 de marzo de 2002, y un informe completo a la Asamblea General en su trigésimo segundo período ordinario de sesiones sobre la ejecución de esta resolución.

15. Solicitar al Secretario General que transmita esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.